



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Asunto: Compensación mayores 62 años  
Expte.: 260/2017  
Referencia: Control de Personal

Al objeto de armonizar el horario de trabajo de los empleados mayores de 62 años, para que puedan acceder a la compensación horaria por excesos horarios, siempre que la tengan autorizada por sus respectivas Direcciones Generales, se pone en su conocimiento que no se podrá acumular más de una hora y quince minutos al día de su horario de trabajo establecido (5 horas en horario de verano y 6 horas en el de invierno), no computándose más de ese tiempo. Asimismo, el horario de inicio de la jornada no podrá ser anterior a las 7:30 horas.

Granada, 12 de julio de 2017  
El Concejal Delegado de Personal,  
Contratación y Organización



Fdo.: **Baldomero Oliver León**